

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0075-2018-INIA

Lima, 28 MAYO 2018

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 116-2018-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de mayo de 2018, el Informe Técnico N° 032-2018-MINAGRI-INIA-SG/OPP-UPRE de fecha 23 de mayo de 2018, emitido por el Director de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 081-2018-MINAGRI-INIA-SG/OAJ de fecha 25 de mayo de 2018, emitido por el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y por Resolución Jefatural N° 0244-2017-INIA de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2018 ascendente a ciento ochenta y cinco millones setecientos noventa y un mil doscientos treinta y ocho y 00/100 soles (S/ 185 791 238,00), así como los recursos que lo financian por fuente de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, con Decreto Supremo N° 116-2018-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de mayo de 2018, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, por la suma de seis millones quinientos setenta y dos mil y 00/100 soles (S/ 6 572 000,00), destinada a financiar la ejecución del proyecto de inversión "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas";

Que, dicho Decreto Supremo establece en su numeral 2.1 del artículo 2°, que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal. Asimismo, copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, en el numeral 2.2 de la norma acotada, se indica que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados en la presente Transferencia de Partidas, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Actividades, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida; y asimismo, en su numeral 2.3 que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la mencionada norma;

Que, a través del Informe Técnico N° 032-2018-MINAGRI-INIA-SG/OPP-UPRE de fecha 23 de mayo de 2018, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó la revisión y análisis del mencionado dispositivo legal, determinando que es necesario y procedente la autorización del Desagregado de los recursos autorizados mediante la Transferencia de Partidas, de acuerdo al Decreto Supremo N° 116-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 23 de mayo de 2018, por la suma de seis millones quinientos setenta y dos mil y 00/100 soles (S/ 6 572 000,00), del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Supremo N° 116-2018-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01, 030-2015-EF/50.01, 033-2016-EF/50.01, 026-2017-EF/50.01 y 005-2018-EF/50.01, en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y su modificatoria Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Secretaría General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante la Transferencia de Partidas, de conformidad con el Decreto Supremo N° 116-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 23 de mayo de 2018, por la suma de seis millones quinientos setenta y dos mil y 00/100 soles (S/ 6 572 000,00), del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, a favor del Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua, fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0075-2018-INIA

- 3 -

| | | | |
|---|-----------|---|----------------------------|
| SECCION PRIMERA | : | Gobierno Central | |
| PLIEGO | 163 : | Instituto Nacional de Innovación Agraria | |
| UNIDAD EJECUTORA | 019 : | Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA | |
| CATEGORIA | | | |
| PRESUPUESTARIA | 9002 : | Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos | |
| PROYECTO | 2194085 : | Consolidación del Sistema de Innovación Agraria | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 3 : | Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | |
| GASTO DE CAPITAL | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | <u>6 572 000,00</u> |
| TOTAL EGRESOS | | | <u>6 572 000,00</u> |



Artículo 2°.- Codificación

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Actividades, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a la Unidad Ejecutora 019: Programa Nacional de Innovación Agraria para que elaboren las correspondientes “*Notas para Modificación Presupuestaria*” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Jefatural, dentro de los cinco (5) días de aprobada, se deberá presentar a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Artículo 5º.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese



DR. MIGUELA BARANDIARÁN GAMARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

28 MAYO 2018

Sr ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA